



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las diez horas del día tres de septiembre de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria
4 girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL**
5 **CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número treinta y dos -dos mil
7 veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose
8 hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**
9 **CALERO ANGEL**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA**, licenciado **CARLOS**
10 **WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**, maestro
11 **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el Secretario Ejecutivo

12 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los
13 artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cuatro y trece de su
14 Reglamento, se verifica la asistencia de cinco consejeros, lo que constituye quórum suficiente
15 para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la
16 Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, declara abierta la sesión a las diez horas
17 con diez minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar.
18 **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria número treinta
19 y uno -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.**
20 Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefe de la Unidad de Informática e Innovación presenta
21 informe de cumplimiento de acuerdo. **Punto cinco punto dos.** Seguimiento al acuerdo
22 contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticinco.
23 **Punto cinco punto tres.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la
24 sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticinco. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis**
25 **punto uno.** Magistrado Presidente de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente
26 con sede en la ciudad y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 de San Miguel; presenta recurso de apelación. **Punto seis punto dos.** Solicitud de la Directora
2 General interina de Integración. **Punto seis punto tres.** Director de la Real Academia
3 Española (RAE) remite invitación. **Punto seis punto cuatro.** Consejera solicita se autorice
4 incorporación de actividad académica. **Punto seis punto cinco.** Secretario Ejecutivo presenta
5 informe de objetivos operativos correspondientes al mes de agosto dos mil veinticinco. **Punto**
6 **seis punto seis.** Gerente General solicita se autorice modificación de la Comisión interna de
7 verificación de existencias de bienes de consumo y de los activos fijos. **Punto seis punto**
8 **siete.** Gerente General solicita se autorice el inicio de concurso interno para plaza de
9 Evaluador Judicial. **Punto seis punto ocho.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y
10 Desarrollo remite para aprobación el “Informe consolidado de la implementación de la gestión
11 de calidad en el Consejo Nacional de la Judicatura”, correspondiente al segundo trimestre del
12 año dos mil veinticinco. **Punto seis punto nueve.** Jefa de la Unidad de Compras Públicas
13 solicita se autorice cambio de administrador de contrato. **Punto seis punto diez.** Subdirector
14 interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice designación de capacitadora
15 en actividad académica en el Área de Derecho Social y Género, correspondiente al tercer
16 trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto once.** Subdirector interino de la Escuela de
17 Capacitación Judicial solicita se autorice la sustitución de capacitador en actividad académica
18 en el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad, correspondiente al tercer trimestre
19 dos mil veinticinco. **Punto seis punto doce.** Subdirector interino de la Escuela de
20 Capacitación Judicial solicita se autorice incorporación de actividad académica en el Área de
21 Derecho Privado y Procesal, correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis**
22 **punto trece.** Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la
23 incorporación de actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal,
24 correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto catorce.** Subdirector
25 interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice incorporación de actividad
26 académica en el Área de Derecho de Familia, niñez, adolescencia y resolución alterna de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 conflictos, correspondiente al cuarto trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto quince.**

2 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita la aprobación de la

3 programación de evaluaciones formativas del desempeño docente, correspondientes al cuarto

4 trimestre dos mil veinticinco. **Punto seis punto dieciséis.** Subdirector interino de la Escuela

5 de Capacitación Judicial presenta propuesta de programación de actividades académicas del

6 cuarto trimestre (octubre -diciembre) dos mil veinticinco. **Punto seis punto diecisiete.**

7 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial solicita aprobación del módulo de

8 formación denominado “*Dirección judicial del proceso en casos complejos*”. **Se hace constar**

9 **que de conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del**

10 **Consejo Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes**

11 **puntos que serán tratados como puntos varios. Punto siete. Varios. Punto siete punto**

12 **uno.** Gerente General solicita nombramiento permanente de personal. **Punto siete punto**

13 **dos.** Gerente General remite reporte de renunciaciones voluntarias de personal del Consejo

14 Nacional de la Judicatura. **Punto siete punto tres.** Gerente General somete a consideración

15 solicitud de Empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. La agenda fue aprobada de

16 forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y**

17 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y UNO -DOS MIL**

18 **VEINTICINCO.** Conforme al inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del

19 Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria número treinta

20 y uno -dos mil veinticinco; a la cual los miembros del Pleno formularon observaciones y

21 propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron incorporados. Una vez realizados los

22 cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y**

23 **PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.**

24 La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión

25 de Evaluación; expresa que rendirá informe sobre el dictamen emitido por la Comisión que

26 coordina, a consecuencia de la recepción de comunicación efectuada por la Unidad Técnica



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 de Evaluación sobre el resultado obtenido de la investigación de la denuncia cero siete -dos
2 mil veinticinco, la cual fue interpuesta vía telefónica en anonimato denunciando supuestas
3 omisiones del funcionario Judicial licenciado _____, en su calidad
4 de Juez propietario del Juzgado de Paz de Mercedes la Ceiba, distrito de Mercedes la Ceiba,
5 municipio de La Paz Centro, departamento de la Paz; el cual se derivó a conocimiento de la
6 comisión según el acuerdo de Pleno adoptado en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria
7 número veinte -dos mil veinticinco, celebrada el día cuatro de junio de dos mil veinticinco; así,
8 los miembros de la Comisión de Evaluación a efecto de darle cumplimiento al acuerdo de
9 Pleno y al apartado tres literal c) del *“Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales*
10 *artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”*; y siendo que, se
11 cuenta ya con el informe y los insumos suficientes para que esta Comisión emita un dictamen,
12 no obstante a ello considera que es necesario generar los argumentos de hecho y de derecho
13 para dotar de la debida motivación al presente acto administrativo, conforme a lo que
14 establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos
15 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE
16 LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del líbello de
17 denuncia hace las siguientes consideraciones; a) La denuncia bajo el número de referencia
18 cero siete, guion dos mil veinticinco, interpuesta a las once horas con diez minutos del día
19 veintidós de mayo del presente año, ante la Unidad Técnica de Evaluación, vía telefónica de
20 forma anónima de acuerdo al literal c) del apartado tres, del Trámite para Denuncias Contra
21 Funcionarios Judiciales, por las supuestas omisiones del licenciado
22 _____, Juez del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba, municipio de La Paz
23 Centro, departamento de La Paz, en la que se expresó que el referido funcionario no recibe
24 conciliaciones de Familia, en caso de solicitar cuota alimenticia para los niños o niñas, ya que
25 solamente atiende a las personas y las despacha, manifestándoles que en el juzgado no se
26 puede hacer nada para ayudarles; por lo que pide que se investigue esa irregularidad. Se



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 corrió traslado al licenciado _____, quien por medio de escrito
2 presentado el día siete de julio de dos mil veinticinco, manifestó que; en relación a la denuncia
3 anónima vía telefónica ante la Unidad Técnica de Evaluación, en el que se le señalaba de
4 negarse a recibir conciliaciones de familia, en casos de cuota alimenticia, considera que al no
5 haber más detalles sobre la denuncia no puede agregar pruebas sobre quien luego a solicitar
6 la diligencia conciliatoria en mención, sin embargo fue enfático y asegura mediante las pruebas
7 que agrego es falso ya que en el Juzgado que dirige se han tomado diligencias conciliatorias
8 sobre alimentos, la última fue en el año dos mil veintitrés, que en este año en curso no tienen
9 registro de diligencias conciliatorias de cuota alimenticia para lo cual agrega al escrito
10 presentado, copia certificada del libro de entradas de juicios conciliatorios en materia de familia
11 y tres certificaciones de distintos años de diligencias conciliatorias de cuotas alimenticias, que
12 tampoco existe instrucción escrita de su personal estableciendo límites para la tomas de este
13 tipo de diligencias y la primera persona que recibe al peticionario es la Secretaria del Tribunal
14 quien tampoco entorpece este tipo de diligencias u otras. II) COMPETENCIA FUNCIONAL
15 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del
16 Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: “*Cualquier persona interesada*
17 *podrá* dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos
18 jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el
19 informe correspondiente.” Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada
20 al Consejo Nacional de la Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de
21 la *ratio decidendi* de la sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo
22 Constitucional emitida en el expediente cinco-mil novecientos noventa y nueve, que en lo
23 pertinente afirma: “se advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una
24 interpretación conforme a la Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades
25 en los procedimientos jurisdiccionales sólo pueden referirse a la actividad administrativa, no a
26 la de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 inciso primero no es inconstitucional...” por lo que al libelo de fundamentos de hecho y de
2 derecho de la denuncia presentada es competencia de este Consejo, por lo que se ordenó por
3 el Honorable Pleno su admisión y remitió a la Unidad Técnica de Evaluación para su
4 sustanciación. III) RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN. Habiéndose pronunciado el Pleno
5 del Consejo Nacional de la Judicatura que la denuncia cero siete- dos mil veinticinco, versaba
6 sobre asuntos que corresponden a la competencia funcional de la institución, se ordenó su
7 admisión y delegó la investigación a la Unidad Técnica de Evaluación, para la cual se designó
8 a la coordinadora de área a la licenciada _____, quien diligenció y realizó
9 la investigación correspondiente, rindiendo el informe respectivo con fecha ocho de julio de
10 dos mil veinticinco, concluye que se encontraron hallazgos ubicados en la asistencia puntual
11 como se establece en el criterio uno subcriterio uno) del Manual de Evaluación de
12 Magistrados/das de Cámara de segunda instancia y Jueces/as de Primera Instancia y de Paz,
13 ya que el funcionario denunciado no se encontró el día tres de julio del presente año para la
14 notificación de la presente denuncia, en horas de audiencia donde se infiere que debió haber
15 estado presente, de lo contrario debió haber presentado justificación de su inasistencia
16 debidamente comprobado y autorizado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, señala
17 además en su informe que el Código de Familia de El Salvador, establece la competencia de
18 los Juzgados de Paz para conocer y resolver, por la vía de conciliación o de procesos
19 abreviados, lo juicios de alimentos, como se expresa en la denuncia; la manifestación del Juez
20 de que “en el Juzgado no puede hacer nada para ayudarles es una aseveración falsa y
21 contraria a la Ley, que pone a disposición copias del cierre del libro de Conciliatorios de Familia
22 del año dos veintidós, fotocopias presentadas en el escrito de alegación por el funcionario
23 denunciado que consta del Libro completo de Entradas de Conciliaciones de Familia el cual
24 inicio desde el año dos mil tres y fotocopia de tres expedientes de Conciliaciones de Familia
25 siendo los siguientes uno guion dos mil diecisiete familia; dos guion dos mil veinte familia: y
26 uno guion dos mil veintitrés familia, argumentado el Juez que si recibe conciliaciones, se tuvo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 la entrevista aparte con el personal del tribunal, quienes manifestaron que en dicho tribunal
2 siempre se atiende al usuario el cual fue avalado por la Jefa de la Unidad Técnica de
3 Evaluación Licenciada : concluyendo que las
4 irregularidades denunciadas de forma anónima contra el licenciado
5 , en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de Paz de Mercedes La Ceiba, distrito
6 de Mercedes La Ceiba, municipio de La Paz Centro, departamento de la Paz, no fue posible
7 concluir si efectivamente son ciertas por lo que ante la duda considera que deberá archivar
8 el expediente. V) CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN. Que luego de analizar detenidamente
9 todo lo actuado, investigado y documentado en el expediente de denuncia con referencia cero
10 siete - dos mil veinticinco, esta Comisión está de acuerdo con la parte conclusiva de la
11 Evaluadora Judicial licenciada y del aval y conclusión de la Jefa
12 de la Unidad Técnica de Evaluación Licenciada , en cuanto a: a) Que
13 irregularidades denunciadas de forma anónima contra el licenciado
14 , en su calidad de Juez Propietario del Juzgado de Paz de Mercedes La Ceiba, distrito
15 de Mercedes La Ceiba, municipio de La Paz Centro, departamento de la Paz, que tal como lo
16 expresó la Evaluadora que investigó y el Aval de la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación,
17 que al entrevistar al personal expresaron que en dicho tribunal no se deja de atender al usuario,
18 así como los argumentos del funcionario judicial amparándose en los libros de entrada de
19 juicios Conciliatorios que si reciben denuncias sobre casos de alimentos por lo que no se
20 pueden atribuir los hechos denunciados al funcionario judicial, por lo que deberá archivar el
21 expediente. B) Por otra parte esta comisión ha observado que en dicho Juzgado son pocos
22 los casos de Conciliatorios de Familia que se encuentran en el libro de entradas, y que sobre
23 la base del artículo doscientos seis de la Ley Procesal de Familia establece la competencia de
24 los Jueces de Paz para conocer y resolver, por la vía de conciliación o de procesos abreviados
25 y los señalados de Familia, por lo que se advierte al funcionario Judicial su obligación de recibir
26 los juicios allí señalados, y que debe de cumplir con las horas de audiencias y en caso de no



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 comparecer debe de justificar su no comparecencia a la Corte Suprema de Justicia porque el
2 día tres de julio del presente año, que se le notificara la presente denuncia este no se
3 encontraba en su lugar de trabajo incumpliendo con lo señalado artículo cincuenta literal b) de
4 la Ley de la Carrera Judicial y el criterio uno subcriterio uno del Manual de Evaluación de
5 Magistrados/das de Cámara de segunda instancia y Jueces/as de Primera Instancia y de Paz,
6 quien no justificó su no comparecencia. Sobre la base de lo anteriormente razonado, la
7 Comisión de Evaluación emitió el siguiente DICTAMEN: UNO) No atribuir las irregularidades
8 denunciadas vía telefónica y anónima al licenciado _____, en su
9 calidad de Juez Propietario del Juzgado de Paz de Mercedes la Ceiba, distrito de Mercedes
10 La Ceiba, municipio de La Paz Centro, departamento de la Paz, por lo que archívese el
11 presente expediente de denuncia por no haberse probado la existencia de las omisiones
12 denunciadas; DOS) Señalarle al funcionario Judicial, que en caso de no comparecer al
13 Juzgado debe de justificar su no comparecencia a la Corte Suprema de Justicia, porque el día
14 que se notificó la presente denuncia este no se encontraba en su lugar de trabajo incumpliendo
15 con lo señalado en el artículo cincuenta literal b) de la Ley de la Carrera Judicial y el criterio
16 uno subcriterio uno del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de segunda
17 instancia y Jueces/as de Primera Instancia y de Paz, quien no justificó su no comparecencia,
18 por lo tanto la Unidad Técnica de Evaluación queda a la espera de recibir la justificación antes
19 apuntada; TRES) Tener por cumplido el acuerdo de Pleno contenido en el punto seis punto
20 dos de la sesión ordinaria número veinte guion dos mil veinticinco, celebrada el día cuatro de
21 junio de dos mil veinticinco, y CUATRO) Que se realicen los actos de comunicación
22 correspondientes. El Pleno luego de haber estudiado y analizado el dictamen que ha emitido
23 la Comisión de Evaluación sobre el resultado obtenido de la sustanciación de la denuncia que
24 se interpuso en contra del licenciado _____, en su calidad de Juez
25 Propietario del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba, municipio de La Paz Centro,
26 departamento de la Paz; por atribuírsele una práctica de no recibir conciliatorios de familia en



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 la sede judicial a su cargo; situación que no pudo comprobarse luego de la sustanciación de
2 la denuncia; sin embargo, logró determinarse que el día de la visita a la sede judicial, el
3 funcionario no se presentó a laborar y no se logró comprobar justificación alguna gestionada
4 ante la Corte Suprema de Justicia, por lo que este colegiado comparte la prevención que se
5 hace al funcionario de tal hallazgo; razón por la que se procederá a emitir el correspondiente
6 acuerdo en los términos que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. En cumplimiento a lo
7 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
8 la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
9 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren
10 los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p)
11 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por
12 recibido el informe rendido por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
13 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
14 seis punto dos de la sesión ordinaria veinte guion dos mil veinticinco, celebrada el día cuatro
15 de junio de dos mil veinticinco; **b)** Tener por no establecidas la irregularidades que se
16 denunciaron vía telefónica y anónima en contra de las actuaciones del licenciado
17 _____, Juez del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba,
18 municipio de La Paz Centro, departamento de la Paz; en consecuencia deberá archivar el
19 expediente de denuncia; **c)** Prevenir al licenciado _____, en la
20 calidad previamente expresada; que en los casos que no comparezca a la sede judicial a su
21 cargo, sus ausencias deben ser hechas del conocimiento y justificadas ante la Corte Suprema
22 de Justicia; pues omitir tal gestión es un incumplimiento de lo establecido en el artículo
23 cincuenta literal b) de la Ley de la Carrera Judicial y el criterio uno, subcriterio uno del *Manual*
24 *de evaluación de Magistrados(as) de Cámara de Segunda Instancia y Jueces(zas) de Primera*
25 *Instancia y de Paz*; **d)** Prevenir al licenciado _____, en la calidad
26 antes mencionada para que presente ante la Unidad Técnica de Evaluación la justificación



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 realizada ante la Corte Suprema de Justicia por su inasistencia a la sede judicial cuando se
2 realizó la visita de sustanciación de la denuncia que nos ocupa; para lo cual se le otorga un
3 plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo; y e)
4 Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar,
5 Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá
6 comunicarse además a la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación; al licenciado
7 _____, Juez del Juzgado de Paz del distrito de Mercedes La Ceiba,
8 municipio de La Paz Centro, departamento de la Paz; para los efectos pertinentes. Se hace
9 constar que antes de iniciar el tratamiento del siguiente punto de agenda, se incorporó a la
10 sesión el señor Consejero doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ. Punto cinco.**
11 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA E**
12 **INNOVACIÓN PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** El Secretario
13 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia UII/PLENO/cero noventa y
14 uno-dos mil veinticinco, fechada el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el
15 Jefe de la Unidad de Informática e Innovación; por medio de la cual informa haber dado
16 cumplimiento a las instrucciones giradas por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura a
17 través del acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria número
18 veintinueve -dos mil veinticinco, que se celebró el trece de agosto de dos mil veinticinco;
19 tendientes a la colocación de un botón en el sitio web que conduzca a los usuarios a
20 documentos relacionados con el Sistema de Gestión Antisoborno; el despliegue de un
21 comunicado sobre la aprobación de la *Política Antisoborno del Consejo Nacional de la*
22 *Judicatura*; y la colocación como fondo de pantallas de la institución durante el mes de agosto
23 del corriente año, sobre la temática antes mencionada. En el informe indica que se ha dado el
24 debido cumplimiento a las instrucciones; adjuntando la evidencia respectiva; lo que informa
25 para los efectos correspondientes. El Pleno luego de haber dado lectura al informe, concluye
26 que la Jefatura de la Unidad de Informática e Innovación ha dado el debido cumplimiento a la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 instrucción de este colegiado; razón por la que se procederá a emitir el correspondiente
2 acuerdo en los términos que se ha solicitado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
3 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
4 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
5 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le confieren los artículos veintidós
6 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
7 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo
8 con referencia UII/PLENO/cero noventa y uno-dos mil veinticinco, fechada el veinticinco de
9 agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el Jefe de la Unidad de Informática e Innovación; y
10 por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión ordinaria
11 veintinueve-dos mil veinticinco, celebrada el trece agosto de dos mil veinticinco; y b) Notificar
12 este acuerdo al Jefe de la Unidad de Informática e Innovación, para los efectos pertinentes.
13 Se hace constar que antes de iniciar el tratamiento del siguiente punto de agenda, se incorporó
14 a la sesión la señora Consejera maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO.**
15 **Punto cinco punto dos. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS**
16 **PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y UNO -DOS MIL VEINTICINCO.** El
17 Secretario Ejecutivo somete a consideración del Pleno el seguimiento al acuerdo contenido en
18 el punto seis punto dos de la sesión ordinaria número treinta y uno -dos mil veinticinco,
19 celebrada el día veintisiete de agosto del presente año; en el que el Pleno del Consejo Nacional
20 de la Judicatura admitió el recurso de apelación planteado por la licenciada
21 _____, Jueza propietaria del Juzgado Primero de Paz del distrito de Colón,
22 municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; contra la resolución pronunciada
23 el siete de agosto de dos mil veinticinco por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación; en la
24 que se resolvió el recurso potestativo de reconsideración sobre los resultados de *la evaluación*
25 *presencial en sede cero uno -dos mil veinticinco.* La resolución impugnada calificó su
26 desempeño como “Satisfactorio”, manteniendo un señalamiento relacionado con el criterio



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 nueve (omisión de resoluciones). En virtud que la admisión del recurso conllevó a la decisión
2 de ordenar la tramitación correspondiente y el fondo del asunto fue dejado para estudio y
3 análisis de los miembros del Pleno; lo cual se retoma dentro del plazo legal correspondiente,
4 con el objeto de emitir pronunciamiento respectivo, dejando constancia de las valoraciones,
5 conforme a lo dispuesto en los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de
6 Procedimientos Administrativos; según se detalla a continuación: I) ANTECEDENTES. La
7 recurrente presentó apelación contra la resolución emitida por la Jefatura de la Unidad Técnica
8 de Evaluación con fecha siete de agosto de dos mil veinticinco; manteniéndose el hallazgo con
9 el cual no le fue adjudicado el puntaje correspondiente al criterio nueve. El hallazgo formulado
10 a la funcionaria apelante consiste en que en los procesos judiciales con referencia cuatro -S -
11 dos mil veinticinco; seis -S -dos mil veinticinco; y diez -S -dos mil veinticinco; la funcionaria
12 judicial autorizó la aplicación de la *suspensión condicional del procedimiento*, lo cual se
13 documentó en las correspondientes actas de audiencia inicial, pero no consta posterior a esta
14 el auto correspondiente; ante lo cual no se le otorgó el puntaje respectivo. II) AGRAVIOS
15 EXPRESADOS POR LA RECURRENTE. El Pleno entiende que la juzgadora considera
16 gravoso lo resuelto en la reconsideración por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación,
17 al considerar que dicha resolución se ha dictado en contraposición al principio de legalidad
18 que regulan los artículos once, quince de la Constitución de la República; uno y dos del Código
19 Procesal Penal; considerando improcedente el señalamiento de omisión de resolución cuando
20 la aplicación de la suspensión condicional del procedimiento fueron documentadas en las
21 actas de audiencia inicial; ya que según dispone el artículo cincuenta y seis literal c) del Código
22 Procesal Penal, la funcionaria es competente para la celebración de la audiencia inicial, acto
23 que debe regirse por las mismas reglas de la vista pública, adaptadas a la sencillas de la
24 audiencia, según lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y nueve del Código
25 Procesal Penal, disposición que en el numeral dos faculta a la funcionaria a aplicar la
26 suspensión condicional del procedimiento. III) VALORACIONES DEL PLENO. Este Consejo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 considera que el criterio nueve, conforme al artículo cuarenta y uno del *Manual de Evaluación*
2 *de Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*, evalúa la omisión de
3 resoluciones “*en casos en que las leyes imponen claramente el deber de resolver*”. Del análisis
4 de los expedientes de los procesos penal sumarios con referencias cuatro -S -dos mil
5 veinticinco; seis -S -dos mil veinticinco; y diez -S -dos mil veinticinco, no se emitió auto posterior
6 a la celebración de la audiencia inicial. Según puede apreciarse por los argumentos de la
7 juzgadora no es necesaria la emisión de un auto por separado, bastando para ello la redacción
8 del acta de audiencia inicial; situación con la que este colegiado discrepa por cuanto al
9 remitirnos a las disposiciones contenidas en el título IV del Código Procesal Penal, que
10 desarrolla las disposiciones generales de *los actos procesales*; se identifican como especies
11 de aquellos *las actas, actos y resoluciones (sic)*; correspondiendo las primeras su redacción
12 en los casos de audiencias a los Secretarios de Actuaciones; mientras que los segundos (actos
13 y resoluciones) son los que emiten los Jueces(zas) y Magistrados(as) para la manifestación
14 de sus decisiones, según puede concluirse de la lectura del artículo ciento cuarenta y tres del
15 *Código procesal penal*; dicho lo anterior, es una apreciación errónea de la funcionaria judicial
16 apelante creer que con la redacción del acta de audiencia inicial es suficiente para documentar
17 la aplicación de la *suspensión condicional del procedimiento*; no debe perderse de vista que
18 las actas de audiencia están orientadas a documentar las circunstancias que indica el artículo
19 ciento cuarenta del *Código procesal penal*; en las que basta detallar el resultado de la
20 diligencia, lo cual no debe equipararse con la resolución del asunto, pues esto implica el deber
21 de motivar que no puede eludir el Juez y al ser el acta de audiencia inicial un documento que
22 redacta el Secretario de Actuaciones, se estaría delegando en dicho funcionario una actividad
23 que es exclusiva del juez. Aunque el artículo ciento cuarenta y cuatro del *Código procesal*
24 *penal* contemple que el juez pueda resolver en audiencia, esta disposición se refiere a
25 cuestiones incidentales como es las objeciones (artículo doscientos once del *Código procesal*
26 *penal*) y revocatoria (artículos cuatrocientos cincuenta y cinco; y cuatrocientos sesenta y dos



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 inciso segundo del *Código procesal penal*). IV) CONCLUSIONES. Sobre la base de los
2 anteriores argumentos, este colegiado concluye que no se han ofrecido aspectos facticos o
3 técnico-jurídicos tendientes a desvanecer los hallazgos señalados a la funcionaria judicial
4 apelante; por el contrario con lo expuesto en su líbello recursivo confirma su incumplimiento
5 directo a la configuración normativa que exige que las decisiones judiciales sean plasmadas
6 en documentos adecuados, no en actas; ante lo cual no hay motivo alguno que atender para
7 modificar o revocar la decisión de la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación en lo relativo a
8 la ponderación del criterio nueve; y debe mantenerse la puntuación adjudicada. En
9 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del *Reglamento de la Ley del*
10 *Consejo Nacional de la Judicatura*; el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
11 en las facultades que le confieren los artículos veintidós literal m) de la *Ley del Consejo*
12 *Nacional de la Judicatura*; cinco literal p) del *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la*
13 *Judicatura*; artículos veintidós literal e), veintitrés, literal c), ciento cuatro, ciento treinta y uno,
14 ciento treinta y cinco de la *Ley de Procedimientos Administrativos*; artículo ciento cuarenta,
15 ciento cuarenta y dos inciso final, ciento cuarenta y tres, ciento cuarenta y cuatro del *Código*
16 *procesal penal*; doce, diecisiete, veintidós y veintisiete inciso final del *Manual de Evaluación*
17 *de Magistrados(as), Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz*; **ACUERDA:** a) Tener por
18 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos del acta de la sesión ordinaria
19 número treinta y uno-dos mil veinticinco, celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil
20 veinticinco; **b)** No ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la licenciada
21 _____, Jueza propietaria del Juzgado Primero de Paz del distrito de Colón,
22 municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; ya que ninguno de los
23 argumentos invocados en su apelación son atendibles para reformar el resultado comunicado
24 de su evaluación uno -dos mil veinticinco, presencial; **c)** Comunicar a la licenciada
25 _____, Jueza propietaria del Juzgado Primero de Paz del distrito de Colón,
26 municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad; que con lo aquí resuelto se ha



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 agotado la vía administrativa; y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)
2 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al
3 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____,
4 Jueza propietaria del Juzgado Primero de Paz del distrito de Colón, municipio de La Libertad
5 Oeste, departamento de La Libertad; para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres.**
6 **SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO TRES DE LA**
7 **SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y UNO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo
8 somete a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la
9 sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticinco, celebrada el día veintisiete de agosto de dos
10 mil veinticinco; en el que el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura tuvo conocimiento de
11 la interposición del recurso de apelación planteada por la licenciada
12 _____, Jueza propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán con
13 sede en la ciudad y distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de
14 Ahuachapán; en contra de la resolución emitida en reconsideración por la Jefatura de la
15 Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura dictada a las nueve horas
16 con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil veinticinco, por señalar que la resolución
17 contiene errores de cálculo y errónea aplicación del Manual de Evaluación; errores que según
18 la apelante le generan un agravio a la funcionaria judicial, pues la calificación dada cataloga
19 el desempeño de la funcionaria como “*no satisfactorio*”; acción recursiva que ha sido admitida
20 y se ordenó la correspondiente tramitación, dejando el fondo del asunto para estudio de los
21 miembros de este colegiado; señalando como agravio lo siguiente: A) Errores de cálculo al
22 momento de redistribuir el puntaje de los criterios según el detalle siguiente: *i) criterio uno,*
23 *subcriterio uno; ii) criterio dos; iii) criterio tres, subcriterios uno y subcriterio dos; iv) criterio*
24 *cuatro, subcriterio uno y subcriterio dos; v) criterio cinco, subcriterio uno y subcriterio dos; vi)*
25 *criterio seis, subcriterio dos; vii) criterio siete, subcriterio uno, subcriterio dos, subcriterio tres,*
26 *y subcriterio cuatro; y viii) criterio ocho subcriterio dos; y B) Incorrecta aplicación del manual*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 de evaluación en el criterio cuatro, subcriterio uno; formulando para ello el siguiente petitorio:
2 *i) Se le admita el recurso de apelación; b) Se reconsidere uno a uno los criterios de evaluación*
3 *a los que se ha hecho referencia, corrigiendo los errores de cálculo y aplicando de una forma*
4 *correcta, justa y proporcional el Manual de Evaluación; y ii) Se le haga saber lo resuelto a*
5 *través del medio técnico que señala.* En vista a tales circunstancias; este colegiado luego de
6 haber analizado y estudiado tanto el recurso de apelación como el expediente de la evaluación
7 judicial de la funcionaria recurrente y encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión
8 de la correspondiente resolución, se procede a dejar constancia de las consideraciones y
9 motivaciones que darán sustento a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los
10 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos; siendo
11 tales consideraciones las siguientes: I) ANTECEDENTES. Como se ha mencionado el
12 presente punto de agenda es motivado por la interposición del recurso de apelación planteado
13 por la licenciada _____, Jueza propietaria del Juzgado Segundo
14 de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán con sede en la ciudad y distrito de Atiquizaya, municipio
15 de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán; en contra de la resolución emitida por
16 la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura dictada
17 a las nueve horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil veinticinco, en la que
18 resolvió no ha lugar parcialmente recurso de reconsideración. II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS
19 DE LA RECURRENTE Y VALORACIONES DEL PLENO. En el líbelo recursivo la funcionaria
20 judicial considera que en lo resuelto por la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación existe
21 una errónea aplicación del Manual de Evaluación, según los argumentos siguientes: **A) Error**
22 **de cálculo en la redistribución del puntaje del criterio dos,** refiere la funcionaria judicial que ha
23 existido de parte de la Unidad Técnica de Evaluación errores en la redistribución de los tres
24 puntos con que se evalúa el criterio dos en los restantes criterios destinado a evaluar la forma
25 de administración de la sede judicial, es decir, que esos tres puntos deben ser distribuidos en
26 los criterios uno, tres, cuatro, cinco y seis; ante lo cual, por cada punto asignado a los criterios



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 se debe aumentar cero punto once puntos (el resultado de dividir los tres puntos del criterio
2 dos entre los veintisiete puntos restantes asignados a los demás criterios); sin embargo, no se
3 advierte error alguno en la redistribución, ya que como bien lo ha expresado en la
4 reconsideración la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, no basta con hacer una
5 operación matemática y dividir los puntos entre los cinco criterios restantes de administración
6 del tribunal, para el caso; ya que según el artículo treinta en el inciso segundo del Manual de
7 Evaluación establece lo siguiente: *“Cuando no se pudiera evaluar alguno de los criterios de*
8 *evaluación, los puntos asignados al mismo se redistribuirán proporcionalmente en el resto de*
9 *criterios”*; por lo que la palabra “proporcional” significa que conforme a la cantidad de puntos
10 que tenga asignados un criterio, así será la proporción que le corresponderá en la
11 redistribución, o sea que entre más puntos tiene, en la redistribución le corresponderán más
12 proporción de puntos; no obstante a que dicha labor la realiza el sistema, este colegiado al
13 proceder a la revisión de las operaciones realizadas en el mismo ha determinado que no hay
14 errores aritméticos que corregir, por lo que se estará a lo ya resuelto. **B)** Incorrecta aplicación
15 del Manual de Evaluación en la ponderación del criterio cuatro, subcriterio uno. Al revisar lo
16 dispuesto en el Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,
17 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, los criterios y subcriterio de tal apartado evalúan
18 llevar los libros establecidos por ley y demás que se estimen convenientes en desarrollo de lo
19 que establece el literal d) del artículo sesenta y cuatro de la Ley del Consejo Nacional de la
20 Judicatura, por lo que dicha funcionaria argumenta: *i) que no se cuenta con el libro de acuerdos*
21 *y actas, ya que todo el personal asignado a esa sede judicial se encuentra bajo el régimen de*
22 *contrato, adjuntando evidencia de ello; ii) que a la fecha dicha funcionaria no realiza*
23 *nombramientos ni de personal fijo ni de personas interinas, sino que dichos nombramientos*
24 *se realizan por contrato por parte del Presidente de la Corte Suprema de Justicia en*
25 *coordinación con la Dirección de Talento Humano Institucional; que en su lugar dicha sede*
26 *judicial para efectos de control lleva expedientes de cada uno de los empleados, por lo que*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 *actualmente no emite acuerdos de nombramiento de personal fijos ni de forma interina; por lo*
2 *anterior la apelante solicita se haga una reconsideración otorgando de forma proporcional una*
3 *ponderación, ya que se ha perdido totalmente el valor asignado, como si la sede no llevara ni*
4 *uno de los libros que por ley deben llevarse, por lo que al no otorgar calificación alguna*
5 *pareciera que la sede no presento ninguno de los libros de ley. Siendo el caso que de la lectura*
6 *del recurso de apelación y la prueba ofertada, la misma reconoce que no se cuentan con el*
7 *libro de actas y acuerdos, el cual es exigido según podemos concluir de la lectura del artículo*
8 *cuarenta y dos de la Ley orgánica judicial; debido a que el hallazgo se mantiene y los*
9 *comentarios de la apelante confirman el mismo no es necesario ahondar en valoraciones sobre*
10 *el criterio y subcriterio, pues no se desvanece el hallazgo y por ello es procedente confirmar*
11 *la puntuación obtenida. Y III) CONCLUSIÓN: En vista de los anteriores argumentos expuestos,*
12 *este colegiado, es del criterio de que la apelante no aportó elemento alguno que resultara*
13 *aceptable para tener ha lugar la apelación interpuesta; siendo procedente estarse a lo ya*
14 *resuelto y confirmar el resultado y puntaje otorgado a la funcionaria judicial. En cumplimiento*
15 *a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional*
16 *de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación*
17 *respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades*
18 *conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;*
19 *el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;*
20 *artículos veintidós literal e); veintitrés literal c); ciento cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta*
21 *y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; artículos ocho*
22 *literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos de la Ley orgánica Judicial; diecisiete; veintidós e*
23 *inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de*
24 *Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)** Tener por*
25 *cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta*
26 *y uno-dos mil veinticinco, celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil veinticinco; **b)** No*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la licenciada
2 , Jueza propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán con
3 sede en la ciudad y distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de
4 Ahuachapán; consecuentemente deberá mantenerse el resultado y puntaje obtenido por dicha
5 funcionaria judicial; respecto a la evaluación judicial cero uno -dos mil veinticinco; **c)**
6 Comunicar a la licenciada , Jueza propietaria del Juzgado
7 Segundo de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán con sede en la ciudad y distrito de Atiquizaya,
8 municipio de Ahuachapán Norte, departamento de Ahuachapán; que con lo aquí resuelto se
9 ha agotado la vía administrativa; y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)
10 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a
11 la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada
12 , Jueza propietaria del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Ahuachapán con
13 sede en la ciudad y distrito de Atiquizaya, municipio de Ahuachapán Norte, departamento de
14 Ahuachapán, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis**
15 **punto uno. MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE LO CIVIL DE LA PRIMERA**
16 **SECCIÓN DE ORIENTE CON SEDE EN LA CIUDAD Y DISTRITO DE SAN MIGUEL,**
17 **MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CENTRO, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL; PRESENTA**
18 **RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado
19 el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el licenciado
20 , Magistrado Presidente Propietario de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección
21 de Oriente, con sede en la ciudad y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro,
22 departamento de San Miguel; por medio del cual interpone apelación a la resolución emitida
23 por la Unidad Técnica de Evaluación, en la que le fueron comunicados los resultados del
24 proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial; formulando a manera de pretensión el
25 siguiente petitorio: *i) Me reciba el presente escrito juntamente con la documentación anexa al*
26 *mismo; ii) Tengáis por interpuesto, y admitáis el presente recurso de apelación en los términos;*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 *iii) Que una vez analicéis las razones de mi justificación, me estiméis el presente recurso de*
2 *apelación, y como consecuencia de ello, tengáis por justificadas mi imposibilidad jurídica de*
3 *resolver en el mes de junio de dos mil veinticinco; y ejecutes nuevamente la formula del criterio*
4 *ocho, subcriterio uno, tomando en cuenta únicamente los Informes Únicos de Gestión de los*
5 *meses de enero a mayo de dos mil veinticinco; iv) No omito manifestarle que el presente*
6 *recurso lo interpongo dentro del término legal, dado que la resolución que resolvió el recurso*
7 *de reconsideración se remitió para su notificación por medio de correo electrónico el día*
8 *dieciocho de agosto de dos mil veinticinco; v) También, os informo que el presente recurso se*
9 *remite vía correo electrónico institucional, pero también se remitirá de forma física; y vi)*
10 *señalando medios técnicos para recibir notificaciones. VALORACIONES SOBRE EL*
11 *RECURSO DE APELACIÓN. En este apartado se hará un examen liminar a efecto de*
12 *determinar si la acción recursiva de la apelación se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo*
13 *con los requisitos que se exigen para este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual*
14 *se hacen las siguientes valoraciones: VALORACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE*
15 *TIEMPO Y FORMA DE LA INTERPOSICIÓN DE LA APELACIÓN: Que de la lectura de los*
16 *artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos*
17 *Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del *Manual**
18 **de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera**
19 **Instancia y de Paz;* procede el recurso de apelación contra actos definitivos que ponen fin al*
20 *procedimiento, ante el superior jerárquico del funcionario que ha dictado el acto recurrido.*
21 *Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido por la Jefa de la*
22 *Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del resultado*
23 *comunicado en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticinco, siendo este colegiado el*
24 *superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la*
25 *notificación del acto que ahora se recurre fue realizada el día dieciocho de agosto de dos mil*
26 *veinticinco; por lo que de conformidad al artículo veintisiete -A del *Manual de Evaluación de**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 *Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de*
2 *Paz, se habilitó un plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de lo resuelto en*
3 *reconsideración, por lo que fue presentado en Secretaria, el día veintinueve de agosto de dos*
4 *mil veinticinco; finalmente, se logra evidenciar que el apelante identifica el acto administrativo*
5 *que le causa agravio, señala puntualmente aspectos de lo resuelto y formula una petición o*
6 *solución; con lo cual puede concluirse que la acción recursiva se ha intentado cumpliendo*
7 *requisitos de tiempo y forma; siendo procedente su admisión y ordenar su tramitación.*
8 APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la *Ley de*
9 *Procedimientos Administrativos*, si fuera necesario para resolver el recurso, debe abrirse a
10 pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual este colegiado al no deducirse
11 por parte del apelante la intención de aportar pruebas; por lo que se omitirá la apertura a
12 pruebas. Se hace constar, que para un mejor proveído se ha requerido el expediente de
13 evaluación y se agregará copia de las presentes actuaciones. OMISIÓN DE LA AUDIENCIA
14 A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la *Ley de*
15 *Procedimientos Administrativos*, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar
16 la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen
17 procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente,
18 por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el
19 resultado de la evaluación judicial realizada al licenciado ,
20 Magistrado Presidente Propietario de la Cámara de lo Civil de la Primera Sección de Oriente,
21 con sede en la ciudad y distrito de San Miguel, municipio de San Miguel Centro, departamento
22 de San Miguel; razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN
23 DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dejará para estudio el
24 pronunciamiento de fondo de la acción recursiva, lo cual deberá ser retomado dentro del plazo
25 que franquea la ley en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
26 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos ciento
2 veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de
3 Procedimientos Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
4 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
5 veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras
6 de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)** Tener por
7 recibido el escrito fechado el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrito por el
8 licenciado _____, Magistrado Presidente Propietario de la Cámara
9 de lo Civil de la Primera Sección de Oriente, con sede en la ciudad y distrito de San Miguel,
10 municipio de San Miguel Centro, departamento de San Miguel; **b)** Admitir el recurso de
11 apelación planteado por el licenciado _____, en la calidad
12 anteriormente expresada; **c)** Omitir tanto la apertura a pruebas como el otorgamiento de
13 audiencia a terceros interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto;
14 **d)** Dejar para estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya
15 discusión y resolución debe retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta
16 y cinco en su inciso final de la Ley de Procedimientos Administrativos; y **e)** Encontrándose
17 presente los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual
18 deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado
19 _____, Magistrado Presidente Propietario de la Cámara de lo Civil de la
20 Primera Sección de Oriente, con sede en la Ciudad de San Miguel, para los efectos
21 pertinentes. **Punto seis punto dos. SOLICITUD DE LA DIRECTORA GENERAL INTERINA**
22 **DE INTEGRACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia DI-
23 DG-cero ciento cuarenta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el veintiséis de agosto de dos mil
24 veinticinco, suscrita por la Directora General Interina de la Dirección de Integración; por medio
25 de la cual solicita se beneficie con los servicios de capacitación que se imparten por la Escuela
26 de Capacitación Judicial a personal jurídico de la mencionada dependencia del Estado;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 identificando como temática de interés derecho penal, procesal penal, técnicas de oralidad,
2 derecho administrativo, derecho civil y mercantil, derecho laboral y todas aquellas actividades
3 que fortalezcan las competencias y capacidades técnicas del personal jurídico; finaliza la
4 misiva señalando la persona responsable de la coordinación y seguimiento a la petición; a
5 quien deberá hacerse saber lo resuelto. El Pleno consciente que el mandato Constitucional
6 girado al Consejo Nacional de la Judicatura va orientado a la organización y administración de
7 la Escuela de Capacitación Judicial, dependencia cuyas actividades formativas y de
8 actualización buscan la profesionalización y moralización de los miembros de la Carrera
9 Judicial y demás funcionarios del sector justicia; espectro en el que no está comprendida la
10 Dirección de Integración; no obstante, este colegiado en aras de cumplir con el mandato
11 constitucional de colaboración interinstitucional que se deduce de la lectura del artículo
12 ochenta y seis; estima que puede otorgarse el cupo para dos profesionales del derecho de tal
13 institución en actividades relacionadas con la temática de interés, sin embargo su convocatoria
14 estará sujeta a las actividades relacionadas al Derecho Administrativo y Ley de Procedimientos
15 Administrativos que se impartan en la programación regular de la Escuela de Capacitación
16 Judicial, asimismo deberá coordinarse con la institución solicitante que las personas que se
17 propongan para beneficiarse con las actividades formativas sean personas que posteriormente
18 repliquen al interior de la institución, para sacar un mejor provecho a esta coordinación
19 interinstitucional; por lo que se delegará en tal dependencia las coordinaciones respectivas.
20 Para darle cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
21 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
22 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
23 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
24 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
25 Judicatura **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con referencia DI-DG-cero ciento cuarenta
26 y cinco/dos mil veinticinco, fechada el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 la Directora General Interina de la Dirección de Integración; **b)** Delegar en el Subdirector
2 interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, haga las
3 coordinaciones respectiva con la Dirección de Integración, a quien se le concederá dos cupos
4 para que personal con perfil jurídico participe en actividades formativas relacionadas con
5 Derecho Administrativo y Ley de Procedimientos Administrativos, de acuerdo a la
6 programación ordinaria; debiendo priorizar que las personas que se postulen sean personas
7 que posteriormente repliquen al interior de la institución solicitante, para sacar un mejor
8 provecho a esta coordinación interinstitucional; y **c)** Notificar el acuerdo al Subdirector interino
9 de la Escuela de Capacitación Judicial y a la Directora General interina de Integración, para
10 los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA**
11 **ESPAÑOLA (RAE) REMITE INVITACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
12 comunicación recibida, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el
13 Director de la Real Academia Española y Presidente de la Asociación de Academias de la
14 Lengua; en la que invita a la II Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y
15 Accesible, a desarrollarse los días diez y once de octubre del corriente año; en Casona de la
16 Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ubicada en el centro histórico de Lima, República
17 de Perú; los organizadores de los eventos asumirán los gastos generales de la Convención;
18 no así los viajes y estancias de los participantes, lo cual correrá por cuenta de las instituciones
19 integradas en la Red, de acuerdo con el modelo de funcionamiento aplicado en la convención
20 de Madrid; ante lo cual solicitan la confirmación de los participantes a la II Convención de la
21 Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible. El Pleno analizada que ha sido la invitación
22 que extiende el Director de la Real Academia Española (RAE); considera que debe
23 conformarse una delegación que participe en la II Convención de la Red Panhispánica de
24 Lenguaje Claro y Accesible, para lo cual se propone a la maestra Verónica Lissette González
25 Penado. Debido a lo anterior, la señora Consejera maestra Verónica Lissette González
26 Penado solicita al Pleno amparada en lo que disponen los artículos diecinueve de la Ley del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Consejo Nacional de la Judicatura en relación al artículo cinco literal c) de la Ley de Ética
2 Gubernamental, se le excuse de conocer la deliberación y resolución de este asunto; en caso
3 de acceder a ello, piden además se le permita abandonar la sala de sesiones y se haga saber
4 lo resuelto. El Pleno considerando atendibles los motivos de excusa invocados por la señora
5 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado; tienen a bien excusarla de conocer
6 de la deliberación y resolución de este asunto; pidiéndole proceda a abandonar la sala de
7 sesiones y estar atenta al llamado para su reincorporación a la presente sesión. Se reanuda
8 la sesión, insistiendo el Pleno que la delegación conformada deberá cumplir con la misión
9 oficial para participar en la II Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y
10 Accesible a desarrollarse los días diez y once de octubre de dos mil veinticinco en la Casona
11 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ubicada en el Centro Histórico de Lima,
12 República de Perú; por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos que se ha
13 discutido. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
14 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
15 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
16 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
17 la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la comunicación fechada el veintinueve de
18 agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el Director de la Real Academia Española (RAE); b)
19 Aceptar la invitación girada por la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, a
20 participar en la II Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible a
21 desarrollarse los días diez y once de octubre de dos mil veinticinco en la Casona de la
22 Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ubicada en el Centro Histórico de Lima, República
23 de Perú; para lo cual se nombra una delegación que represente al Consejo Nacional de la
24 Judicatura en la referida convención; la cual está conformada por la señora Consejera maestra
25 Verónica Lissette González Penado; c) Encomendar misión oficial a la maestra Verónica
26 Lissette González Penado, para participar en la convención relacionada en el literal anterior;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 a quien se le autoriza la compra de boleto aéreo ida y vuelta a la ciudad de Lima, República
2 de Perú; así como el pago de viáticos que le corresponden de acuerdo a su rango conforme
3 al Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura, los cuales serán cubiertos
4 con fondos del presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Judicatura; **d)** Dejar sin efecto
5 la designación y misión oficial encomendada a la maestra Verónica Lissette González Penado,
6 otorgada por este colegiado mediante el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la
7 sesión ordinaria treinta y uno -dos mil veinticinco, celebrada el día veintisiete de agosto de dos
8 mil veinticinco; y **e)** Notificar el acuerdo a la señora Consejera maestra Verónica Lissette
9 González Penado y a la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible; así como a las
10 jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera Institucional;
11 Unidad de Compras Públicas; Unidad de Gestión del Talento Humano y Fondo Circulante de
12 Monto Fijo, para los efectos pertinentes. Se hace constar que, una vez concluido el tratamiento
13 del punto de agenda anterior, se incorporó a la sesión la señora Consejera maestra Verónica
14 Lissette González Penado. **Punto seis punto cuatro. CONSEJERA SOLICITA SE**
15 **AUTORICE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA.** El Secretario Ejecutivo
16 somete a consideración el memorando con referencia CONSEJAL/PLENO/treinta y dos/dos
17 mil veinticinco, fechado el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la señora
18 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado; por medio de la cual somete a
19 conocimiento y aprobación, la incorporación de una actividad académica, la cual se denomina:
20 *“Edu. Al: Integrando la guía metodológica paso a paso para la elaboración del módulo con*
21 *inteligencia artificial”*; cuyos detalles de ejecución se explican en la nota que motiva el presente
22 punto de agenda y que será impartida exclusivamente para docentes de universidades
23 privadas. Sobre la base de las consideraciones anteriores, la señora Consejera maestra
24 Verónica Lissette González Penado, con el debido respeto solicita al Pleno: *Se autorice*
25 *realizar las gestiones correspondientes a través de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor*
26 *Arturo Zeledón Castrillo” para la programación, convocatoria y ejecución en la zona occidental,*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 *central y oriental del país.* El Pleno analizada que ha sido la propuesta de incorporación de
2 actividad formativa que plantea la señora Consejera maestra Verónica Lissette González
3 Penado y siendo atendibles los motivos que se invocan para solicitar la incorporación de la
4 actividad formativa, se procederá a emitir el correspondiente acuerdo de autorización,
5 debiendo posteriormente el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
6 informar las fechas y lugares en las que se ejecutarán tales actividades en las zonas central,
7 occidental y oriental del país. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
8 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
9 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
10 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
11 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el memorando con
12 referencia CONSEJAL/PLENO/treinta y dos/dos mil veinticinco, fechado el veintisiete de
13 agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la señora Consejera maestra Verónica Lissette
14 González Penado; **b)** Instruir al Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial
15 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo” incorpore en la programación respectiva la actividad
16 denominada “*Edu. Al: Integrando la guía metodológica paso a paso para la elaboración del*
17 *módulo con inteligencia artificial*” y proceda a la convocatoria y ejecución en las zonas
18 occidental, central y oriental de país; en los términos que propone la nota que motiva el
19 presente punto de agenda; debiendo posteriormente informar las fechas y lugares de ejecución
20 de tales actividades; y **c)** Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica
21 Lissette González Penado, queda notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
22 además a Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
23 Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. SECRETARIO EJECUTIVO**
24 **PRESENTA INFORME DE OBJETIVOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE**
25 **AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración su nota y
26 anexo con referencia SE/treinta y nueve/dos mil veinticinco, fechada el uno de septiembre de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 dos mil veinticinco; por medio de la cual presenta al Pleno en cumplimiento a lo que establece
2 el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y lo
3 pautado en el plan anual de trabajo dos mil veinticinco, el informe correspondiente al mes de
4 agosto de dos mil veinticinco, relacionado al cumplimiento de los objetivos operativos de
5 Secretaría Ejecutiva, los cuales son: objetivo operativo uno (OP1) *“Contribuir en la toma de*
6 *decisiones de las autoridades institucionales por medio de la documentación y comunicación*
7 *de acuerdos aprobado por el Pleno, durante el ejercicio dos mil veinticinco”*; y objetivo
8 operativo dos (OP2) *“Mantener la administración y seguimiento de los acuerdos de Pleno,*
9 *durante el ejercicio dos mil veinticinco”*, para el cumplimiento de tales objetivos se genera el
10 presente informe de gestión estadístico en el que se ve reflejado el trabajo que ha desarrollado
11 tal dependencia a efecto de mantener informada a la máxima autoridad del cumplimiento de
12 los distintos objetivos operativos. El Pleno habiendo analizado el informe que presenta el
13 Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento de los objetivos operativos de tal dependencia; este
14 colegiado agradece la remisión oportuna de tal información, la cual resulta de mucha utilidad
15 para el seguimiento de las actuaciones del Secretario Ejecutivo; por lo que se procederá a
16 emitir el correspondiente acuerdo, dando por recibido tal informe. En cumplimiento a lo que
17 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
18 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
19 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de
20 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de
21 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido la nota y anexo
22 con referencia SE/treinta y nueve/dos mil veinticinco, fechada el uno de septiembre de dos mil
23 veinticinco; y **b)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este
24 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL**
25 **SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN DE LA COMISIÓN INTERNA DE VERIFICACIÓN**
26 **DE EXISTENCIAS DE BIENES DE CONSUMO Y DE LOS ACTIVOS FIJOS.** El Secretario



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia GG/PLENO/quinientos
2 cincuenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco,
3 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual solicita que se autorice la incorporación
4 del señor _____ en la Comisión Interna de Verificación de Existencias
5 de Bienes Consumo y de los Activos Fijos, en sustitución del licenciado
6 _____, quien presentó renuncia voluntaria al cargo de colaborador administrativo de la
7 Gerencia General. Sobre la base de lo anteriormente expresado, la Gerente General solicita
8 con todo respeto lo siguiente: *Autorizar la modificación de la Comisión Interna de Verificación*
9 *de Existencias de Bienes Consumo y de los Activos Fijos, a efecto de sustituir al licenciado*
10 *_____ por el Señor _____, como*
11 *representante de la Gerencia General.* El Pleno analizada que ha sido la petición que formula
12 la Gerente General; resulta ser atendible la petición de incorporar al señor
13 _____ en la *Comisión interna de verificación de existencias de bienes de consumo y de los*
14 *activos fijos;* a quien se propone llenar la vacante dejada por el licenciado
15 _____, quien oportunamente formalizó renuncia voluntaria al cargo; razón por la que
16 se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento
17 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
18 de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
19 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades que le
20 confieren los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y
21 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
22 **a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/quinientos cincuenta y
23 tres/dos mil veinticinco, fechada el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la
24 Gerente General; **b)** Autorizar la incorporación del señor _____, como
25 representante de la Gerencia General en la *Comisión interna de verificación de existencias de*
26 *bienes de consumo y de los activos fijos;* en sustitución del licenciado



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 , quien oportunamente presentó la renuncia voluntaria al cargo que ostentaba; y **c)**
2 Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General;
3 Unidad de Auditoría Interna y al señor _____ , para los efectos pertinentes.
4 **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICE EL INICIO DE**
5 **CONCURSO INTERNO PARA PLAZA DE EVALUADOR JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo
6 somete a consideración la nota y anexo con referencia GG/PLENO/quinientos cuarenta y
7 nueve/ dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita
8 por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente
9 de la Unidad de Gestión del Talento Humano, en la que expresa haber atendido solicitud de
10 la Unidad Técnica de Evaluación requiriendo el inicio de concurso interno para cubrir vacante
11 de evaluador judicial, según lo estipulado en el artículo ciento siete del *Reglamento de la Ley*
12 *del Consejo Nacional de la Judicatura*. En virtud a lo anteriormente expresado la Gerente
13 General por petición de la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al
14 Pleno lo siguiente: *a) Autorizar, a la Unidad de gestión de Talento Humano dar inicio al*
15 *concurso interno de la plaza de Evaluador Judicial II, de la unidad presupuestaria cero dos;*
16 *selección y evaluación de Magistrados y Jueces; línea de trabajo cero dos; evaluación de*
17 *Magistrados y Jueces; partida dieciséis, subpartida seis en primera categoría por el sistema*
18 *de Ley de Salarios, con un salario mensual de un mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y*
19 *siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,663.87).* El Pleno teniendo en
20 consideración lo planteado por la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano; se
21 procederá a emitir el acuerdo autorizando la tramitación del concurso interno solicitado. En
22 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
23 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
24 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las
25 facultades conferidas en los artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la
26 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia GG/PLENO/quinientos
2 cuarenta y nueve/ dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco,
3 suscrita por la Gerente General; b) Autorizar a la Unidad de Gestión del Talento Humano del
4 Consejo Nacional de la Judicatura inicie el concurso interno para cubrir vacante para el cual se
5 utilizará la plaza de Evaluador Judicial II, de la unidad presupuestaria cero dos; selección y
6 evaluación de Magistrados y Jueces; línea de trabajo cero dos; evaluación de Magistrados y
7 Jueces; partida dieciséis, subpartida seis en primera categoría por el sistema de Ley de
8 Salarios, con un salario mensual de un mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y siete
9 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1,663.87); y c) Notificar el acuerdo a las
10 jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad de Gestión del Talento
11 Humano y Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho.**
12 **JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REMITE PARA**
13 **APROBACIÓN EL “INFORME CONSOLIDADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA**
14 **GESTIÓN DE CALIDAD EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA”,**
15 **CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.** El
16 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
17 UTPD/PLENO/setenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos
18 mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por
19 medio de la cual remite para su aprobación el *“Informe consolidado de la implementación de*
20 *la gestión de calidad”* con lo cual dicha dependencia da el debido cumplimiento a la acción
21 operativa dos (AO2) *“Elaboración y remisión del informe de la implementación de la Gestión*
22 *de la Calidad en las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura”*
23 correspondiente a la acción estratégica tres (AE3) *“Implementar el sistema o modelo de*
24 *gestión de la calidad propio vinculado a los procesos sustantivos del Consejo Nacional de la*
25 *Judicatura”* del objetivo estratégico dos (OE2) *“Implementar un sistema o modelo de gestión*
26 *de calidad propio vinculado a la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 *Judicatura en el periodo dos mil veintitrés-dos mil veintiséis*" programada para el mes de
2 agosto de dos mil veinticinco. Por lo que, para dar cumplimiento de la citada acción, presenta
3 el informe consolidado sobre el seguimiento a la implementación del modelo propio de gestión
4 de calidad en el Consejo Nacional de la Judicatura. Sobre la base de las consideraciones
5 anteriores, la Jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, con todo respeto
6 solicita lo siguiente: i) *Tengan por recibida esta nota y sus anexos; ii) Aprueben el "Informe*
7 *consolidado de la implementación de la Gestión de Calidad en el Consejo Nacional de la*
8 *Judicatura."*, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veinticinco; y iii) *Me sea*
9 *notificado el acuerdo de Pleno correspondiente.* El Pleno habiendo estudiado y analizado la
10 nota de remisión que suscribe la Jefatura de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo;
11 estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación del informe generado sobre la
12 implementación de la gestión de calidad en el Consejo Nacional de la Judicatura; debe
13 someterse al estudio y análisis de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones;
14 organismo que una vez haya culminado con la labor encomendada, deberá emitir
15 oportunamente en una próxima sesión el correspondiente dictamen. En cumplimiento a lo que
16 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
18 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
19 cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
20 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia UTPD/PLENO/setenta y
21 cuatro/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por
22 la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; b) Delegar en la Comisión de
23 Planificación, Estudios e Investigaciones el estudio y análisis del "*Informe consolidado de la*
24 *implementación de la Gestión de Calidad en el Consejo Nacional de la Judicatura*"; organismo
25 que una vez haya concluido con la labor delegada, deberá emitir oportunamente el
26 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente el señor



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de
2 Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
3 comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los
4 efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. JEFA DE LA UNIDAD DE COMPRAS**
5 **PÚBLICAS SOLICITA SE AUTORICE CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** El
6 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
7 UCP/SE/setecientos cinco/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil
8 veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad de Compras Públicas; por medio de la cual
9 expresa la necesidad de plantear el cambio de administrador del contrato resultante del
10 proceso de compras número COMPRASAL un mil quinientos -dos mil veinticinco -P cero cero
11 cuarenta y nueve, denominado “*Servicios profesionales de un abogado especializado en*
12 *derecho constitucional y administrativo para representar al Consejo Nacional de la Judicatura*
13 *o de sus funcionarios en sedes judiciales*”; designación que recayó originalmente en el
14 licenciado _____; sin embargo, dicho profesional fue trasladado como
15 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, a partir del dieciocho de agosto de dos mil
16 veinticinco. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Jefatura de la Unidad de Compras
17 Públicas, con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: *Autorizar el cambio de administrador*
18 *del contrato en el proceso de compra un mil quinientos -dos mil veinticinco -P cero cero*
19 *cuarenta y nueve, denominado “Servicios profesionales de un abogado especializado en*
20 *derecho constitucional y administrativo para representar al Consejo Nacional de la Judicatura*
21 *o de sus funcionarios en sedes judiciales”, que actualmente recae en el licenciado*
22 _____, *proponiendo que sea sustituido por la licenciada*
23 _____ *Jefa de la Unidad Técnica Jurídica; por las razones expuestas en la presente nota.*
24 El Pleno analizada que ha sido la solicitud formulada por la Jefatura de la Unidad de Compras
25 Públicas, tendiente a modificar el nombramiento de administrador de contrato denominado
26 “*Servicios profesionales de un abogado especializado en derecho constitucional y*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 *administrativo para representar al Consejo Nacional de la Judicatura o de sus funcionarios en*
2 *sedes judiciales”;* que tiene como sustento la rotación de personal que se detalla en el texto
3 de la nota; por lo que al ser atendibles las razones invocadas se procederá a emitir el acuerdo
4 en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
5 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
6 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
7 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
8 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
9 **ACUERDA:** a) Tener por recibido la nota y anexo con referencia UCP/SE/setecientos cinco/dos
10 mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de
11 la Unidad de Compras Públicas; b) Nombrar como administrador del contrato denominado
12 *“Servicios profesionales de un abogado especializado en derecho constitucional y*
13 *administrativo para representar al Consejo Nacional de la Judicatura o de sus funcionarios en*
14 *sedes judiciales”;* a la licenciada _____, Jefa de la Unidad Técnica
15 Jurídica; y c) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia
16 General; Unidad Técnica de Evaluación; Unidad Técnica Jurídica; Unidad de Compras
17 Públicas y Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez.**
18 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
19 **AUTORICE DESIGNACIÓN DE CAPACITADORA EN ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL**
20 **ÁREA DE DERECHO SOCIAL Y GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL TERCER**
21 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota
22 y anexo con referencia ECJ/D/ciento ochenta y siete/ dos mil veinticinco, fechada el
23 veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela
24 de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita que se
25 autorice la designación de la maestra _____ como capacitadora
26 encargada de la actividad académica denominada *“La terminación del contrato de trabajo.*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 *Nociones actuales*” la cual corresponde a la programación del tercer trimestre dos mil
2 veinticinco, en el Área de Derecho Social y Género. Según detalla la nota, la designación de
3 la capacitadora se hace hasta esta fecha, en virtud que dicha circunstancia había quedado
4 pendiente desde la aprobación de la programación correspondiente al trimestre en curso,
5 expresado que debido a la naturaleza de la actividad y el contenido temático de la misma aún
6 no había sido definido el capacitador que pudiese desarrollarla conforme al perfil requerido.
7 Sobre la base de lo anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de
8 Capacitación Judicial, con todo respeto solicita lo siguiente: a) *Admitir la presente carta;* b)
9 *Aprobar la designación de la capacitadora para la actividad que se detalla en cuadro adjunto,*
10 *para lo cual se propone a la maestra* ; y c) *Se comuniqué a esta*
11 *subdirección lo resuelto, a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno analizada
12 que ha sido la petición que formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación
13 Judicial y dado que la petición busca superar la falta de designación del capacitador para tal
14 actividad; considera pertinente atender lo solicitado ya que la designación recae en profesional
15 debidamente acreditado como Capacitador de la Escuela de Capacitación Judicial. En
16 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
17 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
18 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las
19 facultades conferidas en los artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la
20 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
21 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/ciento ochenta y siete
22 /dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el
23 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
24 b) Aprobar la designación de la maestra como capacitadora en
25 la actividad académica denominada “*La terminación del contrato de trabajo. Nociones*
26 *actuales*” la cual corresponde a la programación del tercer trimestre dos mil veinticinco, en el



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Área de Derecho Social y Género; y **c)** Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la
2 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos
3 pertinentes. **Punto seis punto once. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE**
4 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA SUSTITUCIÓN DE**
5 **CAPACITADOR EN ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE JUSTICIA PENAL**
6 **JUVENIL Y TÉCNICAS DE ORALIDAD, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE**
7 **DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
8 referencia ECJ/D/ciento ochenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto
9 de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
10 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice modificación
11 en la ejecución de una actividad académica del Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de
12 Oralidad, correspondiente a la programación del tercer trimestre dos mil veinticinco, siendo la
13 actividad a modificar la denominada: “*La Prescripción de la acción en la justicia penal de*
14 *adolescentes*”, la cual consiste en la sustitución del capacitador designado quien expresó
15 verse imposibilitado a cumplir con el compromiso por motivos de fuerza mayor; en ese sentido,
16 se plantea que la actividad sea impartida por el maestro . El Pleno
17 luego de haber estudiado y analizado la petición del Subdirector interino de la Escuela de
18 Capacitación Judicial; estima que es atendible la razón invocada para la sustitución del
19 capacitador designado para impartir el taller denominado “*La Prescripción de la acción en la*
20 *justicia penal de adolescentes*”. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
21 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber
22 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional
23 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
24 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y los artículos cinco literal p) del Reglamento de
25 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota con
26 referencia ECJ-D/ciento ochenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
2 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la sustitución del capacitador designado
3 para impartir el taller denominado “*La prescripción de la acción en la justicia penal de*
4 *adolescentes*”; actividad que se impartirá en la forma expresada en la nota que motiva el
5 presente punto de agenda; que estará a cargo del maestro _____ ; y **c)**
6 Notificar este acuerdo a: Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
7 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce.**
8 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
9 **AUTORICE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE DERECHO**
10 **PRIVADO Y PROCESAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS MIL**
11 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
12 ECJ-D-ciento ochenta y nueve/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil
13 veinticinco, suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
14 Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita autorización para incorporar una
15 actividad académica en el Área de Derecho Privado y Procesal, en la programación del tercer
16 trimestre dos mil veinticinco, la cual se denomina: “*Resoluciones judiciales en materia civil y*
17 *mercantil con impacto registral en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca*”; cuyos detalles
18 de ejecución son expresados en la mencionada nota que motiva el presente punto de agenda;
19 actividad que es un resultado de la carta de entendimiento suscrita entre el Consejo Nacional
20 de la Judicatura y Centro Nacional de Registros, teniendo como objeto ofrecer a la comunidad
21 jurídica temas de actualidad. Sobre la base de las consideraciones anteriores, solicita al Pleno,
22 lo siguiente: *a) Admitir la presente carta; b) Aprobar la incorporación de la actividad*
23 *mencionada y cuyos detalles se amplían en cuadro adjunto a la referida misiva; y c) Se*
24 *comunique a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El
25 Pleno analizada que ha sido la propuesta de incorporación de actividad formativa que plantea
26 la Escuela de Capacitación Judicial; no ve objeción alguna de aprobar su incorporación. En



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
2 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
3 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
4 de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
5 Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ-D- ciento
6 ochenta y nueve/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco,
7 suscrita por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
8 Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la incorporación de la actividad académica denominada:
9 “*Resoluciones judiciales en materia civil y mercantil con impacto registral en el Registro de la*
10 *Propiedad Raíz e Hipoteca*”; en el Área de Derecho Privado y Procesal, correspondiente a la
11 programación del tercer trimestre dos mil veinticinco; cuyos detalles de ejecución se expresan
12 en la nota relacionada en el literal anterior; y **c)** Notificar el acuerdo al Subdirector Interino de
13 la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto trece.**
14 **SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
15 **AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN EL ÁREA DE**
16 **DERECHO PRIVADO Y PROCESAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DOS**
17 **MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con
18 referencia ECJ/D/ciento ochenta y seis/ dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto
19 de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
20 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual comunica que en cumplimiento
21 al acuerdo contenido en el punto siete punto cinco de la sesión ordinaria veinte -dos mil
22 veinticinco, que se celebró el cuatro de junio del corriente año; se somete a conocimiento y
23 aprobación solicitud de incorporación de una actividad a la programación correspondiente al
24 tercer trimestre dos mil veinticinco, en el Área de Derecho Privado y Procesal de la Escuela
25 de Capacitación Judicial, denominada: “*Redacción y fundamentación de las sentencias*” que
26 será impartido por la doctora a un total de treinta y cinco



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 participantes que es personal jurídico y auditores de la Corte de Cuentas de la República; y
2 demás detalles expresados en la ficha adjunta; asimismo, señalan que en las coordinaciones
3 con el Centro de Investigación y Capacitación de la Corte de Cuentas de la República; se ha
4 ofrecido paralelamente al personal de la Unidad Técnica de Evaluación, Unidad Técnica de
5 Planificación y Desarrollo y Unidad de Auditoría Interna de esta institución, las actividades
6 formativas denominadas: *“Identificación de riesgos en el proceso de auditoría”* que se
7 desarrollará el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco; y *“Redacción de hallazgos y*
8 *construcción de evidencias en el proceso de auditoría”*, que se desarrollará el treinta de
9 septiembre del presente año; ambas actividades en las instalaciones del Centro de
10 Investigación y Capacitación de la Corte de Cuentas de la República; en modalidad presencial,
11 para un total de veinte participantes en cada actividad académica. Sobre la base de lo
12 anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, con
13 todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: a) *Aprobar la incorporación de la actividad descrita*
14 *en el cuadro arriba establecido; b) Autorizar el pago de honorarios de capacitador por un monto*
15 *de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00); c) Aceptar el*
16 *ofrecimiento efectuado por la dirección del Centro de Investigación y Capacitación de la Corte*
17 *de Cuentas de la República, sobre las capacitaciones a impartir al personal del Consejo*
18 *Nacional de la Judicatura; y d) Se comunique a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar*
19 *las acciones correspondientes.* El Pleno analizada que ha sido la solicitud que formula el
20 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, en la que se advierte que se han
21 cumplido las instrucciones dadas por este colegiado tendientes a la coordinación entre la
22 Escuela de Capacitación Judicial y el Centro de Investigación y Capacitación de la Corte de
23 Cuentas de la República; las cuales, al ser satisfactorias, se procederá a emitir el
24 correspondiente acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los
25 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego
26 de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal
2 a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
3 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con
4 referencia ECJ/D/ciento ochenta y seis/ dos mil veinticinco fechada el veintinueve de agosto
5 de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
6 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete
7 punto cinco de la sesión ordinaria veinte -dos mil veinticinco, celebrada el cuatro de junio de
8 dos mil veinticinco; b) Aprobar la incorporación de actividad académica en la programación
9 correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticinco, en el Área de Derecho Privado y
10 Procesal de la Escuela de Capacitación Judicial, denominada: “*Redacción y fundamentación*
11 *de las sentencias*” que será impartido por la doctora a un total
12 de treinta y cinco participantes que es personal jurídico y auditores de la Corte de Cuentas de
13 la República; y autorizar el pago de honorarios a la referida capacitadora según la certificación
14 de disponibilidad presupuestaria; c) Aceptar el ofrecimiento efectuado por la Dirección del
15 Centro de Investigación y Capacitación de la Corte de Cuentas de la República de impartir las
16 actividades formativas denominadas: “*Identificación de riesgos en el proceso de auditoría*” que
17 se desarrollará el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco; y “*Redacción de hallazgos*
18 *y construcción de evidencias en el proceso de auditoría*”, que se desarrollará el treinta de
19 septiembre del presente año; ambas actividades en las instalaciones del Centro de
20 Investigación y Capacitación de la Corte de Cuentas de la República; en modalidad presencial,
21 para un total de veinte participantes empleados del Consejo Nacional de la Judicatura, en cada
22 actividad académica; y d) Notificar este acuerdo al Subdirector Interino de la Escuela de
23 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto**
24 **seis punto catorce. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
25 **JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA EN**
26 **EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 **ALTERNA DE CONFLICTOS, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL**
2 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia
3 ECJ/D/ciento noventa/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil
4 veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
5 Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice la incorporación de actividad
6 formativa en la programación del cuarto trimestre dos mil veinticinco, en el Área de Derecho
7 Familia, niñez, adolescencia y resolución alterna de conflictos, la cual es denominada
8 “*Diplomado en derecho de familia*” en su segunda edición y que se ejecutará para beneficiar
9 a usuarios de la zona oriental, en la forma que expresa la ficha anexa. Se adjunta el documento
10 base de este proceso de formación, el cual se proyecta iniciar el catorce de octubre del
11 presente año y concluirlo en el mes de abril de dos mil veintiséis. Sobre la base de lo
12 anteriormente expuesto, el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, con
13 todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: *a) Admitir la presente carta; b) Aprobar la ejecución*
14 *del “Diplomado en derecho de familia” en segunda edición; y c) Se comunique lo resuelto.* El
15 Pleno analizada que ha sido la solicitud que formula el Subdirector interino de la Escuela de
16 Capacitación Judicial, estima que son atendibles los motivos que se invocan para autorizar la
17 incorporación y ejecución de la actividad formativa denominada “*Diplomado en derecho de*
18 *familia” segunda edición*; la cual se ejecutará para beneficiar a usuarios de la zona oriental del
19 país; por lo que se procederá a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En cumplimiento
20 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
21 de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
22 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los
23 artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del
24 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida
25 la nota y anexo con referencia ECJ/D/ciento noventa/ dos mil veinticinco fechada el veintinueve
26 de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar la incorporación y
2 ejecución de la segunda edición del “*Diplomado en derecho de familia*” a desarrollarse en la
3 forma detallada en la ficha adjunta a la nota que motiva el presente acuerdo; y **c)** Notificar este
4 acuerdo al Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
5 Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince. SUBDIRECTOR INTERINO**
6 **DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA**
7 **PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES FORMATIVAS DEL DESEMPEÑO DOCENTE,**
8 **CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario
9 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia ECJ/D/ciento noventa y
10 dos/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, suscrita por el
11 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
12 por medio de la cual somete a la consideración y aprobación del Pleno la “*Programación de*
13 *evaluaciones formativas del desempeño docente, correspondientes al Cuarto trimestre dos mil*
14 *veinticinco*” que ha elaborado la Sección Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial.
15 El Pleno analizada que ha sido la solicitud que plantea el Subdirector interino de la Escuela de
16 Capacitación Judicial, estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación de la
17 “*Programación de evaluaciones formativas del desempeño docente, correspondientes al*
18 *Cuarto trimestre dos mil veinticinco*”; es procedente delegar en la Comisión de Capacitación el
19 estudio y análisis preliminar de tal documento; organismo que una vez que haya concluido la
20 labor delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima
21 sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
22 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
23 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
24 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
25 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia
26 ECJ/D/ciento noventa y dos/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
2 Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis
3 preliminar de la propuesta de *“Programación de evaluaciones formativas del desempeño*
4 *docente, correspondientes al Cuarto trimestre dos mil veinticinco”*; una vez que haya
5 culminado la labor delegada, el referido organismo deberá emitir oportunamente el
6 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora
7 Consejera maestra Verónica Lisette González Penado, Coordinadora de la Comisión de
8 Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al
9 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
10 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dieciséis. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA**
11 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN**
12 **DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE -DICIEMBRE)**
13 **DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
14 referencia ECJ/D/ciento noventa y uno/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto
15 de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
16 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual remite para aprobación del
17 Pleno, la propuesta de *Programación de actividades académicas a desarrollarse por esta*
18 *Escuela, correspondiente al Cuarto Trimestre (octubre-diciembre) dos mil veinticinco;*
19 documento con el que se pretende cumplir con los objetivos propuestos en el *Plan Anual de*
20 *Capacitación (PAC)*. Por lo antes expuesto, respetuosamente se solicita: *a) Aprobar la*
21 *propuesta de la programación de actividades académicas del cuarto trimestre (octubre -*
22 *diciembre) de dos mil veinticinco; b) Autorizar los costos correspondientes que ascienden a la*
23 *cantidad de dieciocho mil doscientos cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de*
24 *América exactos; y c) Se comunique a esta Subdirección lo resuelto a fin de realizar las*
25 *acciones correspondientes.* El Pleno analizada que ha sido la solicitud que plantea el
26 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, estima que antes de pronunciarse



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 sobre la aprobación de la programación de actividades académicas correspondientes al cuarto
2 trimestre dos mil veinticinco; es procedente delegar en la Comisión de Capacitación el estudio
3 y análisis preliminar de tal documento; organismo que una vez haya concluido la labor
4 delegada deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión.
5 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
6 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
7 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
8 de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
9 la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/ciento
10 noventa y uno/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco,
11 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
12 Zeledón Castrillo; **b)** Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis preliminar
13 de la propuesta de *programación de actividades académicas de la Escuela de Capacitación*
14 *Judicial correspondientes al cuarto trimestre dos mil veinticinco (octubre -diciembre)*; una vez
15 que haya culminado la labor delegada, el referido organismo deberá emitir oportunamente el
16 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora
17 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de
18 Capacitación quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al
19 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
20 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto diecisiete. SUBDIRECTOR INTERINO DE**
21 **LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA APROBACIÓN DEL MÓDULO DE**
22 **FORMACIÓN DENOMINADO “DIRECCIÓN JUDICIAL DEL PROCESO EN CASOS**
23 **COMPLEJOS”.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
24 referencia ECJ/D/ciento noventa y tres/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto
25 de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación
26 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio del cual pone a disposición el documento



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 que contiene el módulo de formación *“Dirección judicial de proceso en casos complejos”*
2 elaborado para el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad que elaboró la maestra
3 ; documento que fue revisado y avalado por la Sección
4 Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial, expresando que el documento cumple
5 con los requisitos establecidos en el artículo seis literal f) de los Estatutos de la Escuela de
6 Capacitación Judicial. Sobre la base de lo anteriormente expresado, el Subdirector interino de
7 la Escuela de Capacitación Judicial, con todo respeto solicita lo siguiente: a) *Admitir la*
8 *presente carta; b) Se apruebe el módulo de formación denominado: “Dirección Judicial del*
9 *proceso en Casos Complejos”, en modalidad semipresencial, del Área de Justicia Penal*
10 *Juvenil y Técnicas de Oralidad; c) Se autorice el pago de cuatrocientos dólares de los Estados*
11 *Unidos de América (\$400.00), correspondiente a honorarios por la elaboración de dicho*
12 *módulo a la Maestra ; y d) Se comunique a esta Subdirección*
13 *lo resuelto a fin de realizar las acciones correspondientes.* El Pleno analizada que ha sido la
14 solicitud que formula el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, adjunto al
15 cual se pone a disposición el entregable del módulo instruccional denominado *“Dirección*
16 *judicial del proceso en casos complejos”* cuya elaboración se encomendó por disposición de
17 este colegiado a la maestra , profesional que culminó con su
18 labor y ha presentado el documento que luego de ser sometido a la revisión de la Sección
19 Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial, el mismo cumple con las formalidades y
20 exigencias que establece el artículo seis literal f) de los Estatutos de la Escuela de
21 Capacitación Judicial; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo en los
22 términos solicitados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio
24 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
25 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal a) de la Ley del Consejo
26 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ/D/ciento
2 noventa y tres/dos mil veinticinco, fechada el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco,
3 suscrita por el Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
4 Zeledón Castrillo”; b) Aprobar el módulo de formación denominado: "Dirección Judicial del
5 proceso en Casos Complejos” que fue elaborado por la maestra
6 , para el Área de Justicia Penal Juvenil y Técnicas de Oralidad; c) Autorizar el pago de
7 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América exactos, en concepto de honorarios
8 a la maestra por la elaboración del mencionado módulo,
9 según la certificación de disponibilidad presupuestaria; y d) Notificar este acuerdo al
10 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
11 para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. GERENTE**
12 **GENERAL SOLICITA NOMBRAMIENTO PERMANENTE DE PERSONAL.** El Secretario
13 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PRESID/quinientos
14 setenta y siete/dos mil veinticinco, fechada el dos de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita
15 por la Gerente General; por medio de la cual eleva a conocimiento y aprobación del Pleno
16 petición que formula la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, relacionada al
17 nombramiento en forma interina del doctor , como médico
18 de la Clínica Empresarial del Consejo Nacional de la Judicatura; quien a la fecha ha cumplido
19 cinco meses de tiempo de servicio efectivo; tiempo en el que ha demostrado compromiso
20 institucional, eficiencia profesional, trato respetuoso y buena coordinación con el personal de
21 enfermería; calificando su desempeño como satisfactorio; por ello, corresponde finalizar su
22 interinato; ante tales circunstancias la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano,
23 con fundamento a lo que dispone el Manual de Reclutamiento, descarta la realización de
24 concurso interno, ya que no existen otros candidatos que ostenten el perfil y profesión; por lo
25 que se solicita el nombramiento de forma permanente, en el puesto de Médico de Clínica
26 Empresarial. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General a petición de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita al Honorable Pleno lo siguiente: a)
2 *Contratar de forma permanente, al doctor _____, médico de la*
3 *Clínica Empresarial, en la Plaza de Médico/a (cuatro horas), en primera categoría, de la Unidad*
4 *Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:*
5 *Dirección Superior y Administración, por el Sistema de Contrato, con un salario mensual de*
6 *quinientos veintiún dólares de Estados Unidos de América con setenta y dos centavos*
7 *(\$521.72), a partir del cuatro de septiembre de dos mil veinticinco; y b) Autorizar la*
8 *incorporación del doctor _____ al programa de beneficios y prestaciones descritos*
9 *en el artículo doce del Reglamento Interno de Trabajo, así como a los incentivos económicos*
10 *y no económicos establecidos en el Plan de Incentivos y en el Contrato Colectivo de Trabajo,*
11 *reconociéndose los mismos a partir del uno de julio de dos mil veinticinco, fecha en que*
12 *cumplió tres meses de servicio, y aprobar la entrega de dos gift-cards correspondientes a julio*
13 *y agosto de dos mil veinticinco. El Pleno luego de haber estudiado y analizado la petición que*
14 *formula la Gerente General a nombre de la Unidad de Gestión del Talento Humano; considera*
15 *que ha existido por parte de la encargada de la gestión y retención del talento humano una*
16 *omisión de gestionar este tipo de peticiones de manera oportuna; por ello y tal como lo señala*
17 *la nota que motiva el presente punto de agenda al no ser necesario la realización del concurso*
18 *interno, deberá generarse la contratación permanente desde el uno de julio del corriente año,*
19 *fecha en la que el doctor _____, cumplió tres de meses de servicio;*
20 *ante ello deberá hacerse el correspondiente llamado de atención para que no se repitan este*
21 *tipo de omisiones. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del*
22 *Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional*
23 *de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de*
24 *la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del*
25 *Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos con*
26 *referencia GG/PRESID/quinientos setenta y siete/dos mil veinticinco, fechada el dos de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar la dispensa de
2 concurso interno para cubrir la vacante de médico de la Clínica Empresarial del Consejo
3 Nacional de la Judicatura, de conformidad a lo que establece el artículo treinta y cinco de la
4 Ley de Servicio Civil; **c)** Contratar de forma permanente desde el día uno de julio de dos mil
5 veinticinco al doctor _____, médico de la Clínica Empresarial, en
6 la Plaza de Médico/a (cuatro horas), en primera categoría, de la Unidad Presupuestaria cero
7 uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno: Dirección Superior y
8 Administración, por el Sistema de Contrato, con un salario mensual de quinientos veintiún
9 dólares de Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (\$521.72); **d)** Hacer un
10 llamado de atención a la Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano para que en lo
11 sucesivo este tipo de peticiones se formulen de manera oportuna; y **e)** Notificar este acuerdo
12 a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia General; Unidad Financiera
13 Institucional; Unidad de Gestión del Talento Humano y al doctor
14 _____; para los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. GERENTE GENERAL REMITE**
15 **REPORTE DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL**
16 **DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
17 referencia GG/PLENO/quinientos setenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada el dos de
18 septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual
19 expresa que ha recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento
20 Humano documentada en el memorando UGTH/GG/cero ochenta y uno/dos mil veinticinco,
21 informando sobre renuncias voluntarias que ha formulado el siguiente personal: *i) señor*
22 _____; *ii) licenciada* _____; *iii) licenciada*
23 _____; *iv) licenciada* _____; *v) señor*
24 _____; y *vi) señora* _____. La Unidad
25 de Gestión del Talento Humano al recibir tales renuncias con las formalidades que exige la
26 ley; procedió a revisar los cálculos de las hojas de liquidación emitidas por el Ministerio de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 Trabajo y Previsión Social, resultando algunas diferencias, que se detallan en el informe. Sobre
2 la base de lo anteriormente expuesto; la Gerente General a petición de la Jefatura de la Unidad
3 de Gestión del Talento Humano, solicita al Pleno lo siguiente: I) Dar por recibida las renunciaciones
4 voluntarias del siguiente personal: i) señor ; ii) licenciada
5 ; iii) licenciada ; iv)
6 licenciada ; v) señor ; y vi)
7 señora .; II) Autorizar que la Unidad Financiera Institucional,
8 incluya en el Proyecto de Presupuesto dos mil veintiséis del Consejo Nacional de la Judicatura,
9 los montos en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria, según el siguiente
10 detalle: a) La cantidad de ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y tres centavos de
11 dólar de los Estados Unidos de América (\$8,663.53), correspondiente al señor
12 b) La cantidad de diez mil quinientos cuarenta y siete con cuatro centavos
13 de dólar de los Estados Unidos de América (\$10,547.04), correspondiente a la licenciada
14 ; c) La cantidad de diez mil trescientos setenta y cinco con
15 sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$10,375.68),
16 correspondiente a la licenciada ; d) La cantidad
17 de doce mil novecientos doce con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos
18 de América (\$12,912.48), correspondiente a la licenciada ; e) La
19 cantidad de diez mil quinientos cuarenta y siete con cuatro centavos de dólar de los Estados
20 Unidos de América (\$10,547.04), correspondiente al señor ; f) La
21 cantidad de nueve mil trescientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos de dólar de
22 los Estados Unidos de América (\$9,365.44), correspondiente a la señora
23 . El Pleno analizado que ha sido el reporte que genera la Gerente General
24 a pedimento de la Unidad de Gestión del Talento Humano, en el que se hace del conocimiento
25 de este colegiado las renunciaciones voluntarias que han formalizado el siguiente personal: i) señor
26 ; ii) licenciada ; iii) licenciada



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 ; iv) licenciada ; v)
2 señor ; y vi) señora ;
3 sobre el particular, se proceden a hacer las siguientes consideraciones: I) La renuncia tal como
4 lo establecen el ordinal décimo segundo del artículo treinta y ocho de la Constitución de la
5 República; el artículo cincuenta y cuatro del Código de Trabajo; y los artículos treinta A al
6 treinta F de la Ley de Servicio Civil; es una decisión libre y voluntaria del trabajador de dar por
7 terminada su relación laboral con el empleador, la cual no está sujeta a la aceptación de este;
8 ante ello a este colegiado únicamente le corresponde tomar nota de las fechas en que se
9 extinguirá la relación laboral, que a tenor de la nota que suscribe la empleada serán para el
10 caso del señor surtió efectos desde el uno de septiembre del
11 corriente año; mientras que para los restantes servidores públicos será a partir del día uno de
12 enero de dos mil veintiséis; fechas para la cual la Unidad de Gestión del Talento Humano debe
13 haber tomado las providencias correspondientes que dicha decisión implica. II) Según lo
14 desarrollado en la Ley de Servicio Civil, aplicable para el personal del Consejo Nacional de la
15 Judicatura, se reconoce el pago de la prestación económica por renuncia voluntaria al personal
16 de la institución, sin establecer un mínimo de antigüedad; para ello la Unidad de Gestión del
17 Talento Humano ha procedido a hacer los cálculos y detalla los montos que corresponde a
18 cada servidor público renunciante concepto de tal prestación; a quienes este colegiado
19 agradece por sus años de servicio en beneficio del Consejo Nacional de la Judicatura. III) Dado
20 que el personal que ha formalizado su renuncia voluntaria lo hizo antes de finalizar agosto,
21 como es exigido por el inciso cuarto del artículo treinta A de la Ley de Servicio Civil, es
22 procedente que se giren las correspondientes instrucciones a la Unidad de Gestión del Talento
23 Humano y Unidad Financiera Institucional para que aprovisionen los fondos respectivos en el
24 proyecto de presupuesto de egresos y régimen de salarios del Consejo Nacional de la
25 Judicatura dos mil veintiséis, a efecto de honrar el pago de la mencionadas prestaciones;
26 dependencias que una vez se formalice el pago de la prestación económica por renuncia



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 voluntaria a favor de los servidores públicos relacionados al inicio de este acuerdo, gestionen
2 el correspondiente finiquito para acreditar la solvencia de la institución. En cumplimiento a lo
3 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
4 la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
5 conferidas en los artículos treinta y ocho ordinal décimo segundo de la Constitución de la
6 República; artículo cincuenta y cuatro del Código de Trabajo; veintidós literal m) de la Ley del
7 Consejo Nacional de la Judicatura; artículos treinta A al treinta F de la Ley de Servicio Civil; y
8 cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**
9 **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/quinientos setenta y
10 cuatro/dos mil dos mil veinticinco fechada el dos de septiembre de dos mil veinticinco, suscrita
11 por la Gerente General; **b)** Tomar nota de los términos de las renunciaciones voluntarias que han
12 formalizado los siguientes servidores públicos: i) señor ; ii)
13 licenciada ; iii) licenciada
14 ; iv) licenciada ; v) señor
15 ; y vi) señora ; quienes solicitan que se les reconozca el pago de la
16 prestación económica por renuncia voluntaria que establecen los artículos treinta -A y
17 siguientes de la *Ley de servicio civil*; **c)** Instruir a la Unidad Financiera Institucional y Unidad
18 de Gestión del Talento Humano aprovisionen en el proyecto de presupuesto de egresos y
19 régimen de salarios del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiséis las cantidades
20 correspondientes para honrar la prestación económica por renuncia voluntaria, según el detalle
21 siguiente: i) b) La cantidad de diez mil quinientos cuarenta y
22 siete con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$10,547.04),
23 correspondiente a la licenciada ; c) La cantidad
24 de diez mil trescientos setenta y cinco con sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados
25 Unidos de América (\$10,375.68), correspondiente a la licenciada
26 ; d) La cantidad de doce mil novecientos doce con cuarenta y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$12,912.48), correspondiente a la
2 licenciada ; e) La cantidad de diez mil
3 quinientos cuarenta y siete con cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
4 (\$10,547.04), correspondiente al señor ; f)
5 La cantidad de nueve mil trescientos sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos de dólar
6 de los Estados Unidos de América (\$9,365.44), correspondiente a la señora
7 .; y una vez se haya pagado la obligación, gestionar el correspondiente
8 finiquito; y f) Notificar este acuerdo a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia
9 General; Unidad Financiera Institucional; Unidad de Gestión del Talento Humano; y a los
10 servidores públicos siguientes: i) señor ; ii) licenciada
11 ; iii) licenciada ; iv) licenciada
12 ; v) señor ; y vi) señora
13 , para los efectos pertinentes. **Punto siete punto tres. GERENTE**
14 **GENERAL SOMETE A CONSIDERACIÓN SOLICITUD DE EMPLEADA DEL CONSEJO**
15 **NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y
16 anexos referencia GG/PRESID/quinientos setenta y seis/dos mil veinticinco, fechada el dos de
17 septiembre de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual
18 expresa que ha recibido propuesta que formula la jefatura de la Unidad de Gestión del Talento
19 Humano, que consta en el memorando referencia RRHH/GG/cero ochenta/dos mil veinticinco,
20 tendiente a dar respuesta a petición que ha formulado la señora
21 , la cual consta en escrito fechado el veintidós de agosto de dos mil veinticinco y que obra
22 adjunta en la nota que motiva este punto de agenda; según refiere la Gerente General; el
23 memorando de la Unidad de Gestión del Talento Humano explica los detalles y alcances de la
24 propuesta y solicitan al Pleno lo siguiente: i) *Se admita la solicitud de deposición de funciones*
25 *y plaza que formula la señora , quien actualmente se*
26 *desempeña como Técnico Administrativo con funciones de asistente del Área de Consejeros;*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 ocupando la plaza de Técnico I de la unidad presupuestaria cero uno; dirección y
2 administración institucional; línea de trabajo cero uno; dirección superior y administración;
3 partida dieciséis, subpartida seis por el sistema de Ley de Salarios; con una remuneración
4 mensual de un mil cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta
5 y cinco centavos (\$1,412.55); ii) En caso que el Pleno acepte la deposición y atienda la
6 condición de tal solicitud, se asigne las funciones y plaza que actualmente ostenta la señora
7 ; a la licenciada ; iii) En caso
8 que el Pleno autorice la asignación anterior, se proceda a asignar a la señora
9 las funciones y plazas ostentadas por la licenciada que es
10 la plaza de Asistente I, de la unidad presupuestaria cero uno; dirección y administración
11 institucional; línea de trabajo cero uno; dirección superior y administración, partida veinticuatro,
12 subpartida dos, por Ley de Salarios; con una remuneración mensual de un mil diecinueve
13 dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (\$1,019.15); y iv) Se sugiere
14 que los cambios se autoricen a partir del día uno de septiembre de dos mil veinticinco.” El
15 Pleno analizado que ha sido el planteamiento que hace la Unidad de Gestión del Talento
16 Humano del Consejo Nacional de la Judicatura para dar respuesta a solicitud que ha formulado
17 la señora , en la que se advierte ha expresado de manera
18 libre y voluntaria su deseo de deponer la plaza y funciones que venía ostentando a cambio de
19 su reubicación en otra plaza; se hizo una labor de búsqueda por parte de la Unidad de Gestión
20 del Talento Humano, y se ha propuesto que para satisfacer la solicitud de la empleada el
21 intercambio de funciones y plazas de la licenciada y la señora
22 , quienes han mostrado aquiescencia a tal circunstancia, ante
23 lo cual este colegiado no ve objeción alguna a emitir el acuerdo en los términos solicitados. En
24 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
25 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
26 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1 de la Judicatura y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
2 Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia
3 GG/PRESID/quientos setenta y seis/dos mil veinticinco, fechada el dos de septiembre de
4 dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; b) Admitir la solicitud de deposición de
5 funciones y plaza que formula la señora _____, quien actualmente
6 se desempeña como Técnico Administrativo con funciones de asistente del Área de
7 Consejeros; ocupando la plaza de Técnico I de la unidad presupuestaria cero uno; dirección y
8 administración institucional; línea de trabajo cero uno; dirección superior y administración;
9 partida dieciséis, subpartida seis por el sistema de Ley de Salarios; con una remuneración
10 mensual de un mil cuatrocientos doce dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta
11 y cinco centavos (\$1,412.55); c) Asignar las funciones y plaza que se relacionan en el literal
12 anterior a la licenciada _____; d) Asignar a la señora
13 _____ as funciones y plazas ostentadas por la licenciada _____ que es
14 la plaza de Asistente I, de la unidad presupuestaria cero uno; dirección y administración
15 institucional; línea de trabajo cero uno; dirección superior y administración, partida veinticuatro,
16 subpartida dos, por Ley de Salarios; con una remuneración mensual de un mil diecinueve
17 dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (\$1,019.15); e) Los efectos de
18 lo acordado en los literales b), c) y d) surtirán efectos desde el uno de septiembre del corriente
19 año; f) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y g) Encontrándose presente el señor
20 Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quedó notificado de este acuerdo; el cual
21 deberá comunicarse además a las jefaturas de las siguientes dependencias: Gerencia
22 General; Escuela de Capacitación Judicial; Unidad Financiera Institucional y Unidad de
23 Gestión del Talento Humano; así como a la señora _____ y
24 licenciada _____, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda,
25 el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las doce horas con diez minutos de este día,
26 y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 32-2025
3 de septiembre de 2025

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.